Superintendencia de Sociedades

MEMORANDO

PARA: **Diana Carolina Enciso Upegui**
Secretaria General

DE: **MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO**
Coordinadora Grupo de Innovación Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso de selección abreviada subasta inversa (SI 07 2024), cuyo objeto es Servicios de Suscripción y soporte LIFERAY PORTAL ENTERPRISE EDITION Y OTRAS APLICACIONES para los entornos del Portal Web de la Superintendencia de Sociedades.

En atención a las observaciones remitidas en la plataforma SECOP II dentro del proceso referenciado en el asunto, se da respuesta en los siguientes términos:

1. Observaciones presentadas por Aria PSW.

Observación No. 1:

1. En el numeral 3.4.3 “Documentos de contenido técnico y experiencia” numera b “Experiencia de proponente” la entidad solicita que el objeto debe estar relacionado con el mantenimiento de software, soporte y garantía en la gestión de portales, experiencias digitales y administración de contenido específicamente en la plataforma liferay.

Amablemente solicitamos a la entidad permita presentar certificaciones cuyos objetos también estén relacionados con actividades de desarrollo e implementación del portal web Liferay, o prestación de servicios de actualización del portal liferay o desarrollo, implementación y migración de portales web, o servicios de suscripción soporte y mantenimiento o servicios de fábrica de desarrollo de software para la plataforma liferay, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar por parte de Super Sociedades.

Respuesta:

Una vez revisados los objetos propuestos se acepta la observación toda vez que están relacionados con el objeto de la presente contratación. Este punto será modificado en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No. 2:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

2. La entidad solicita que cada contrato debe cumplir al menos 4 de los siguientes códigos
81112200
81111500
81111800
81112000
81112100
81112300
81161500
81161600
81161700

Amablemente solicitamos a la entidad aceptar que las certificaciones presentadas al menos cumplan dos de los códigos relacionados en los términos de referencia o incluya los siguientes códigos que están directamente relacionados con los objetos a contratar.

43201800	Dispositivos de almacenamiento
43231500	Software Funcional Específico de la empresa
43232100	Software de edición y creación de contenido
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consulta y gestión de datos
43232400	Programas de desarrollo
43232900	Software para trabajo en redes
43233500	Software de intercambio de información
80101600	Gerencia de proyectos
81111600	Programadores de computador
81112500	Servicios de alquiler o de arrendamiento de licencias de software de computador
81 14 15 00	Control de calidad

Respuesta:

Una vez revisada la solicitud, y en pro de la participación de los diferentes proveedores, la entidad acepta la observación. Este punto será modificado en el pliego de condiciones definitivo.

2. Observaciones presentadas por HITSS.

Observación No. 1:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	Se menciona una bolsa de hasta 200 horas anuales para creación y ajustes de portlets, plantillas y otros elementos, pero no se detallan los límites exactos de las actividades que se pueden realizar dentro de esas horas.	Alcance del Servicio Requerido, página 5	¿La bolsa de 200 horas anuales acumulables para ajustes de portlets, plantillas y otros elementos de la plataforma de gestión de contenido incluye soporte para todas las actividades relacionadas con la personalización del portal o hay algún límite en las actividades cubiertas?

Respuesta:

Sí, las horas se podrán utilizar en las actividades relacionadas con la personalización del portal. El límite de las actividades cubiertas está relacionado con el agotamiento de las horas dispuestas para tal fin.
Se entenderá que están excluidas las actividades propias del servicio de soporte de la plataforma Liferay, las cuales estarán a cargo del proveedor, dentro del alcance del contrato de soporte.

El consumo de las horas y la priorización de los requerimientos a atender deberá ser evaluado y aprobado previamente por la supervisión del contrato.

Observación No. 2:

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	El documento menciona que las transferencias de conocimiento no afectarán la bolsa de horas, pero no especifica si están limitadas a ciertas áreas o si incluyen cualquier tipo de capacitación.	Alcance del Servicio Requerido, página 6	¿Las transferencias de conocimiento mencionadas en el alcance están limitadas a temas específicos o incluyen cualquier tipo de capacitación relacionada con la administración y operación de Liferay?

Respuesta:

Las transferencias de conocimiento podrán ser ofrecidas a la par de las implementaciones que se realicen, para que la entidad tenga entendimiento de la actividad desarrollada, si así lo considerase. Igualmente deberán cubrir lo relacionado a la administración del portal web

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

(configuraciones, parametrizaciones, ajustes), creación y ajustes de portlets, plantillas y otros elementos.

Así mismo, pueden estar enfocadas también hacia los diferentes Grupos usuarios dueños de los sitios del portal, con el fin de incrementar la apropiación y autogestión de los mismos.

Observación No. 3:

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	Se menciona que Elasticsearch se encuentra instalado en los entornos productivos y no productivos, pero no queda claro si se espera un soporte más allá del mantenimiento básico.	Información Técnica,Página 7	¿El mantenimiento de Elasticsearch en los entornos productivos y no productivos incluye solamente la suscripción o también se requiere soporte para ajustes y optimizaciones específicas del cluster?

Respuesta:

El soporte esperado debe cubrir todo lo que se requiera para el funcionamiento óptimo del portal web, garantizando la disponibilidad y operabilidad de todos los componentes de software requeridos para su funcionamiento.

Observación No. 4:

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	Se menciona la ejecución de diagnósticos, pero no queda claro si estos son parte del soporte de primer nivel o requieren una solicitud adicional.	Alcance y Requerimientos Técnicos página 13	¿El soporte de primer nivel incluye la creación de diagnósticos técnicos (assessment) para evaluar arquitectura, seguridad, y otros componentes del portal, o estos diagnósticos deben solicitarse como parte de una intervención más avanzada?

Respuesta:

Independientemente del nivel de atención al que correspondan los diagnósticos, deberán ser aportados por el proveedor como parte de la atención y/o escalamiento del caso a un nivel superior de atención.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El primer nivel de servicio deberá tener la experticia para el diagnóstico inicial, catalogación y clasificación del caso.

Observación No. 5:

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	Las pruebas de rendimiento y compatibilidad son parte del alcance, pero no se especifica si el proveedor debe proponer mejoras a la infraestructura actual durante la ejecución del contrato.	Alcance y Requerimientos Técnicos página 13	¿Las pruebas de rendimiento y compatibilidad están limitadas a las configuraciones actuales o es necesario prever ajustes para mejorar la infraestructura de hardware o software durante la ejecución del contrato?

Respuesta:

Las pruebas de rendimiento y compatibilidad no están limitadas solamente a las configuraciones actuales. Dado que el entorno podría ser objeto de cambios a nivel de infraestructura, configuraciones, servicios, etc, en el caso de que la entidad lo considere necesario, podrá solicitar la realización nuevamente de las pruebas técnicas y/o funcionales.

Observación No. 6:

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	Se mencionan reportes de tráfico y desempeño, pero no queda claro si el proveedor debe incluir recomendaciones basadas en esos reportes.	Soportes y entregables	¿La generación de reportes de tráfico y desempeño del portal web debe incluir recomendaciones para mejorar la experiencia del usuario, o solo se requiere la recolección y presentación de datos?

Respuesta:

Es lo deseable que incorpore recomendaciones, de tal forma que se pueda optimizar la experiencia de usuario, a partir de las métricas identificadas.

Observación No.7:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	Se requiere monitoreo en tiempo real desde IPs externas, pero no se especifica qué herramientas se deben usar.	Alcance y Requerimientos Técnicos página 14	¿Qué herramientas especializadas de monitoreo en línea se deben utilizar para el seguimiento de la disponibilidad del portal web, o el proveedor puede proponer las herramientas que considere más adecuadas?

Respuesta:

La herramienta de monitoreo a utilizar es discrecional por parte del proveedor, quién podrá proponer las herramientas que considere adecuadas.

Observación No. 8:

proyecto pliego SI 07 DE 2024.pdf	El documento menciona un Factor de Satisfacción del Servicio (FSS) y un sistema de incremento de horas, pero no aclara si hay penalizaciones específicas por bajo rendimiento.	Acuerdos de Nivel de Servicio página 15	¿El acuerdo de niveles de servicio (SLA) permite solicitar penalizaciones o incrementos en las horas de soporte si el nivel de satisfacción del servicio cae por debajo de un umbral específico?

Respuesta:

Es correcto, como el servicio es una suscripción con un solo pago, la única forma de aplicar las penalizaciones de los ANS es realizando un incremento de las horas de soporte.

De acuerdo con lo anterior, se modifica el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ajustando los puntos mencionados en lo relacionado a la experiencia del proponente, así mismo, el plazo de ejecución, toda vez que por un error de transcripción se generó una diferencia con lo estipulado en el ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

MODIFICACIÓN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.29 PLAZO DE EJECUCIÓN

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El plazo del contrato es hasta el 15 de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

No obstante, los derechos de actualización y garantía, licencias, soporte, mantenimientos, se adquieren por un (1) año contado a partir de la fecha en que se presente el Certificado de suscripción del Servicio Acceso al Portal de Clientes, Mantenimiento de Software, Soporte y Garantía Legal.

3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA

(…)

b. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la información del RUP, el proponente deberá acreditar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o incluyan o se encuentren relacionadas con: **el mantenimiento o desarrollo o implementación o soporte o garantía o gestión o migración o servicios de fábrica de desarrollo de software de: portales, experiencias digitales y administración de contenido, específicamente en la plataforma Liferay**, suscritos y ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así mismo, allegar diligenciado el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos **dos (2)** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

Código	*Segmento*	*Familia*	*Clase*
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Código	Segmento	Familia	Clase
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
81112100	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81161500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso
81161600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de correo electrónico y mensajería
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.

Nota 2: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Nota 3: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionadas con: **el mantenimiento o desarrollo o implementación o soporte o garantía o gestión o migración o servicios de fábrica de desarrollo de software de: portales, experiencias digitales y administración de contenido, específicamente en la plataforma Liferay**, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad.

Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- Objeto total del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación
- Fecha de terminación
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- El documento aportado debe indicar que el contrato ejecutado en su objeto, o su alcance u obligaciones, se encuentre directamente relacionado con el mantenimiento de software, soporte y garantía en la gestión de portales, experiencias digitales y administración de contenido.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.

2. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.
3. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
4. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2024) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
7. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
8. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.
9. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
10. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
11. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
12.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

(…)

En concordancia con lo anteriormente mencionado, se modifica el ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, en el anexo 11.1 ANEXO TÉCNICO numeral 8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN, toda vez que por un error de transcripción se generó una diferencia con lo estipulado en el PLIEGO DE CONDICIONES, de tal manera que quede en línea con el numeral 1.29 de este último.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11.1 ANEXO TÉCNICO
(…)

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazo	**El plazo del contrato es hasta el 15 de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.** **No obstante, los derechos de actualización y garantía, licencias, soporte, mantenimientos, se adquieren por un (1) año contado a partir de la fecha en que se presente el Certificado de suscripción del Servicio Acceso al Portal de Clientes, Mantenimiento de Software, Soporte y Garantía Legal.**
Lugar de ejecución	Las tareas podrán ejecutarse de forma remota, previa autorización de los Supervisores del Contrato y en sitio dependiendo del requerimiento.
Canal de atención	Se debe tener un canal de atención para la solución de incidentes 5 x 8
Requerimientos para soporte técnico	Conexión remota de acuerdo con las políticas definidas para el acceso a los entornos. Los cambios sobre el entorno productivo deberán gestionarse y aprobarse de acuerdo con los procedimientos internos de la Dirección de Tecnología de la Superintendencia de Sociedades.
Soportes y Entregables	Numeral “Soportes y Entregables” del presente documento.

TRD
CC.
ELABORADOR(ES):
NOMBRE: javierg
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: marisolcc
CARGO: Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: marisolcc
CARGO: Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cf48-39B8-Wf48-3908-cf48-3L08

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia